

TÉRMINOS Y CONDICIONES BENEFICIO AUMENTO DE VELOCIDAD CLIENTES FTTC TRÍOS

1. Se otorgará beneficio de aumento de velocidad a un grupo de clientes específico de acuerdo a la velocidad del plan actual, a clientes existentes de Hogares y Negocios que estén en tecnología FTTC, Bogotá y Chía, en estratos del 1 al 6.
2. Valido para los clientes de televisión , internet y telefonía que hayan adquirido el servicio antes del 31 de marzo de 2020.
3. Sujeto a disponibilidad técnica del usuario de internet tanto en cobertura como en velocidad.
4. El Beneficio otorgado no genera un costo adicional en la facturación del cliente, el cliente esta en su derecho de aceptar o no el beneficio, se pierde el beneficio si se realiza un cambio de plan.
5. El cliente debe estar al día en su factura para poder recibir el beneficio.
6. Aplica solo para clientes que reciban comunicación con el beneficio.
7. La velocidad final de navegación que reciban estos clientes serán de 15 megas.
8. El ancho de banda del plan contratado que sea usado vía WIFI será menor; y se divide de acuerdo con el uso y al número de equipos conectados, entre otros factores. El número de dispositivos conectados en simultánea, depende de la velocidad contratada y de la calidad y tamaño del contenido que se esté subiendo, descargando o reproduciendo. Para mayor información y optimización del acceso a internet vía WiFi o cableado visita:
<https://etb.com/mejorainternet/>.
9. La oferta es única e intransferible, vigente solo para la dirección donde se encuentra instalado el servicio de internet, en ningún caso para otra dirección. En caso que posteriormente se realice un traslado del servicio de internet estará sujeto a disponibilidad técnica.
10. En caso de aceptar el beneficio, no aplica una nueva cláusula de permanencia sólo aplica al inicio del contrato y para el cargo de conexión
11. Para más información, condiciones y restricciones de la prestación de otros planes o productos de ETB podrán ser consultadas en www.etb.com o llamando al 3777777